

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 167-2023-CM-MDSA

San Antonio, 24 de octubre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 018-2023-CM/MDSA celebrada el 28 de setiembre del 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Informe N° 423-2023-MDSA/GM/SSDT de fecha 03 de octubre del 2023, Informe N° 0310-2023-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 04 de octubre del 2023, Informe Legal N° 893-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 06 de octubre del 2023, Dictamen N° 14-2023-CDTI/CM/MDSA de fecha 16 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Artículo 1.- Declárese al Estado en proceso de modernización 1.1 Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Informe N° 423-2023-MDSA/GM/SSDT de fecha 03 de octubre del 2023 el Sub Gerente de Desarrollo Territorial Arq. Alfredo Catacora del Carpio, remite propuesta "**Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Municipalidad Distrital de San Antonio y el Gobierno Regional de Moquegua**", el cual tiene por objeto brindar asistencia técnica y capacitación en las etapas de los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales en el marco del Reglamento de la Ley N° 31145 Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales; emitiendo opinión favorable para su aprobación, recomendando que la propuesta sea elevada a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emisión de opinión legal;

Que, con Informe N° 0310-2023-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 04 de octubre del 2023, el Jefe encargado de la Oficina de Planeamiento y Modernización Ing. Hindalicio Yucra Estuco, emite informe técnico a la propuesta "**Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Municipalidad Distrital de San Antonio y el Gobierno Regional de Moquegua**", concluyendo que existe base legal que ampara la propuesta presentada;

Que, con Informe Legal N° 893-2023-OGAJ/GM/MDSA de fecha 06 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Juan Fredy Machaca Chipana, conforme al análisis esgrimido, es de opinión procedente, que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la suscripción del "**Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Municipalidad Distrital de San Antonio y el Gobierno Regional de Moquegua**", debiendo para tal caso elevarse al Concejo Municipal a efecto de que pueda delegar al Titular del Pliego la suscripción del Convenio en el marco de los lineamientos del D.A. N° 012-2022-A/MPMN/MDSA;

Que, con Dictamen N° 14-2023-CDTI/CM/MDSA de fecha 16 de octubre del 2023 la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial e Infraestructura, revisado los documentos en referencia y sus antecedentes, se tiene

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 167-2023-CM-MDSA

que: esta comisión conjunta, por Unanimidad, acordó recomendar: la aprobación del Convenio, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su pronunciamiento;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme a la Sesión de Ordinaria Nº 019-2023-CM/MDSA, realizada en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es así que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 019- 2023-CM/MDSA de fecha 18 de octubre del 2023, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta “**Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Municipalidad Distrital de San Antonio y el Gobierno Regional de Moquegua**”, cuyo objeto es brindar asistencia técnica y capacitación en las etapas de los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales en el marco del Reglamento de la Ley Nº 31145 Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; “, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial la coordinación, implementación, seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial y áreas competentes del cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –

- C.C.:
- 1) Archivo
 - 2) GM
 - 3) OGAJ
 - 4) GDTI
 - 5) SGSOT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE